

## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ARRENDAMIENTO DE SOFTWARE**

San Salvador, viernes, 5 de diciembre de 2025

DE UNA PARTE **CORPORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN S.A. DE C.V.** Que puede abreviarse como **CIMCO S.A. DE C.V.**, con domicilio en **31 AV. SUR, COLONIA FLOR BLANCA, #625, SAN SALVADOR, SAN SALVADOR** y número de identificación tributaria **cero seis uno cuatro dos cero cero seis uno siete uno uno uno ocho** y Número de registro **dos seis dos cuatro seis cuatro seis** en adelante, "**El Proveedor**"; Y DE OTRA, **REINA MARILI SANCHEZ DE HERNANDEZ**, es una empresa legalmente constituida en el domicilio **1 AV SUR, BO EL CENTRO A LA PAR DE FARMACIA LOS 3 HERMANOS, SAN SIMON, MORAZAN**, con Número de Identificación Tributaria **uno tres dos uno dos uno cero nueve siete siete uno cero uno uno**, en adelante, "**El Cliente**". Se celebra el presente contrato de prestación de servicios de arrendamiento de software, sujeto a las siguientes cláusulas:

### **1. OBJETO DEL CONTRATO:**

El Proveedor se compromete a proporcionar a El Cliente acceso y uso del software denominado **BILANS ERP**, durante el periodo de duración del contrato.

### **2. DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses iniciando el mes de diciembre de 2025 y finalizando en la fecha de terminación o renovación, sujeto a las condiciones establecidas en este documento.

### **3. PAGO:**

**Por arrendamiento del software:** El Cliente pagará a El Proveedor una **tarifa mensual** de veinte (00/100) (\$20.00), dólares americanos, sujetos a impuesto de valor agregado, por el uso del software, según lo acordado por ambas partes. El pago se realizará en cheque, transferencia bancaria o efectivo de forma mensual.

**Por costos de implementación:** El Cliente pagará a El Proveedor una tarifa única de cien (00/100) (\$100.00), dólares americanos, sujetos a impuesto de valor agregado, por los costos de implementación del software para adaptarlo al entorno de trabajo de El Cliente. Estos pagos serán realizados según lo acordado entre las partes.

**Irrevocabilidad de los Pagos:** El Cliente reconoce y acepta que ningún pago realizado a El Proveedor, ya sea en concepto de arrendamiento del software, costos de implementación o costos por desarrollo a la medida, será reembolsable bajo ninguna circunstancia, una vez firmado y aceptado el presente contrato.

En caso de que El Cliente decida cancelar el servicio por cualquier motivo, no tendrá derecho a exigir devolución, reembolso ni compensación alguna por los montos ya abonados hasta la fecha, independientemente del tiempo restante de uso o implementación del software.

#### **4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

El proveedor se compromete a proporcionar a El Cliente lo siguiente:

- Módulo de facturación electrónica, hasta 200 DTE por mes.
- Backups semanales de información.
- Manejo de hasta 5 usuarios.
- Soporte técnico en horario de oficina (por WhatsApp y llamada).
- Acceso a plataforma web desde cualquier computadora o Tablet con conexión a internet.
- Personalización de documentos electrónicos tributarios generados con el logo y colores de las empresas.
- El módulo de facturación electrónica incluye:
  - Envío de reportes por correo electrónico a clientes.
  - Almacenamiento de DTE hasta por 10 años.
  - Seguridad de la información.
  - Gestión de la obtención de llaves para facturación electrónica en la plataforma del Ministerio de Hacienda.
  - Gestión de la obtención de la firma electrónica en la plataforma del Ministerio de Hacienda.
  - Servidor de instalación.

#### **5. OBLIGACIONES DEL CLIENTE:**

- Abonar puntualmente las tarifas correspondientes al uso del software.
- Utilizar el software de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato y las especificaciones técnicas proporcionadas por el Proveedor.
- Brindar los equipos de cómputo con las condiciones técnicas adecuadas y necesarias para el uso del software de parte de sus colaboradores internos.
- Proporcionar una conexión a Internet estable y de una velocidad adecuada para el uso del software.
- Disponer del tiempo de sus colaboradores para recibir las capacitaciones técnicas que impliquen el uso del software en horarios laborales hábiles.
- Notificar de forma adecuada y documentada cualquier incidencia o error que presente el software al área de soporte correspondiente, por los medios que El Proveedor ponga a su disposición.

#### **6. LEGISLACIÓN APLICABLE:**

El presente Contrato de Confidencialidad se registrará por la Legislación Salvadoreña, y cualquier disputa, controversia o conflicto en cuanto a la interpretación o ejecución del presente Acuerdo será sometido a

la jurisdicción de los Tribunales competentes de San Salvador. Estando en común acuerdo entre las partes, firmamos el presente instrumento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

---

**CLIENTE**

---

**PROVEEDOR**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_